

**COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE (CEPAL)**

**INFORME BIENAL
(20 de abril de 1996 al 16 de mayo de 1998)**

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DOCUMENTOS OFICIALES, 1998
SUPLEMENTO N° 21**



**NACIONES UNIDAS
Santiago de Chile, 1998**

**574(XXVII) PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS DE LA CEPAL EN EL
SEGUIMIENTO DE LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE
LAS NACIONES UNIDAS Y EN LAS ACTIVIDADES DEL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 543(XXV) de la CEPAL, del 27 de abril de 1994, en la que se recuerdan las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en virtud de las cuales se consideró a los miembros asociados de la CEPAL como observadores oficiales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Conferencia Mundial para la Reducción de los Desastres Naturales, y se solicita considerar a los miembros asociados de la CEPAL como observadores en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, entre otras,

Tomando nota de que posteriormente la Asamblea General modificó el reglamento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, a fin de reconocer como observadores oficiales a los miembros asociados de las comisiones regionales de las Naciones Unidas,

Acogiendo con satisfacción la resolución 1997/61 del Consejo Económico y Social, del 25 de julio de 1997, sobre la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las resoluciones de la Asamblea General 52/188, 52/190 y 52/202 del 18 de diciembre de 1997, en las que, entre otras cosas, se apoya la convocación de períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General para “examinar y evaluar” la aplicación de los programas de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, respectivamente, así como las resoluciones de la Asamblea General 52/25, del 26 de noviembre de 1997, y 52/100, del 12 de diciembre de 1997, sobre la convocación de períodos extraordinarios de sesiones dedicados a los programas de acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Teniendo presente la resolución 52/73 de la Asamblea General, del 10 de diciembre de 1997, en la que, entre otras cosas, se pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas “que fortalezcan las medidas de apoyo existentes y que formulen programas de asistencia adecuados” para los territorios no autónomos, lo que incluiría a los miembros asociados de la CEPAL,

Tomando en cuenta la resolución 1997/66 del Consejo Económico y Social, del 25 de julio de 1997, en la que, entre otras cosas, se pide que se facilite la participación de los representantes de los territorios no autónomos, lo que incluiría a los miembros asociados de la CEPAL, “en las reuniones y

conferencias pertinentes” de las Naciones Unidas, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

1. Solicita a los países miembros de la CEPAL que, por intermedio de sus representantes ante la Asamblea General, desarrollen los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados participen en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, a fin de examinar y evaluar la aplicación de los programas de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y en sus procesos preparatorios;

2. Solicita asimismo a los Estados miembros de la CEPAL que, por intermedio de sus representantes ante el Consejo Económico y Social, establezcan los mecanismos necesarios para que los miembros asociados de las comisiones económicas regionales participen en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios.